



Conozcamos la Constitución de la República de El Salvador

CAPÍTULO TRES

LOS CIUDADANOS, SUS DERECHOS POLÍTICOS

Y EL CUERPO ELECTORAL

Artículo 73

“Los deberes políticos del ciudadano son:

1º- Ejercer el sufragio;

2º- Cumplir y velar porque se cumpla la Constitución de la República;

3º- Servir al Estado de conformidad con la ley.

El ejercicio del sufragio comprende, además, el derecho de votar en la consulta popular directa, contemplada en esta Constitución”.

#ConozcamosLaConstituciónSv #EducaciónJudicialPopular



CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA